

II. El Derecho en el misterio de la Iglesia*

María José Roca Fernández

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

MADRID

I. ESTA OBRA EN EL CONTEXTO DE LA UNIVERSIDAD SAN DÁMASO

Las instituciones universitarias se conocen por la actividad de quienes las integran que es a la vez docente e investigadora (*die Einheit von Forschung und Lehre*, en expresión de Alexander v. Humboldt). Para esta joven institución universitaria, es un síntoma de madurez la edición de una colección editorial *Studia canonica matritensia* dentro de sus publicaciones. Puede decirse que estos *Studia canonica matritensia* son a la Facultad de Derecho canónico lo que los *Münchener Theologische Studien. Kanonistische Abteilung*, son al Klaus-Mörsdorf-Studium für Kanonistik. Como es sabido, San Dámaso cuenta ya con una prestigiosa revista (*Ius Communionis*), publicación semestral fundada en 2013, editada por la facultad de derecho canónico, y cuyo director es el prof. López Zubillaga, que se ha abierto paso con éxito en el panorama de las revistas científicas de la disciplina. El libro que se comenta está cuidadosamente editado por el prof. Roberto Serres y es la obra que da comienzo a una colección. En el ámbito de la edición, una colección es el resultado de la aplicación de un conjunto de recursos manejados por una casa editorial, que en la presentación de un tópico o dominio dado, utiliza distintivos, formatos, y características comunes. La colección se caracteriza por una unidad de presentación material, a la vez que por cierta afinidad en los contenidos. En numerosas casas editoriales, las tareas de selección de obras y de programación en general caen bajo la órbita de un “director de colecciones”. Es fácil augurar que esta nueva colección sirva, como ya viene

* Intervención en el Acto de presentación del volumen en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad San Dámaso el 20 de octubre de 2015.

haciendo la revista *Ius Communionis*, de cauce para valiosos estudios de esta disciplina, al servicio de la Iglesia.

II. EL CONTENIDO ESTA OBRA EN EL MOMENTO ACTUAL

Decía Nietzsche que “un escritor debería ser considerado como un malhechor que no merece, sino en casos rarísimos, el perdón o la gracia. Esto sería un remedio contra la invasión de los libros”. Pues bien, estamos ante uno de esos casos rarísimos, porque este libro invita a “mantener el entusiasmo científico y pastoral de quienes se dedican al Derecho canónico”, en palabras del Autor de la obra que comentamos.

El libro está formado por la recopilación de artículos de Derecho canónico y de Derecho concordatario. Los segundos son en esta obra más numerosos que los primeros. En este comentario nos encargaremos solo de glosar los primeros capítulos, agrupados en la primera parte denominada “El Derecho en el misterio de la Iglesia”.

1. El Autor recuerda que una categoría teológicamente clave para una recta interpretación del concilio Vaticano II es la *communio*, entendida como *communio fidelium*, *communio hierarquica* y *communio ecclesiarum*, (p. 18). Esta primacía eclesiológica del principio de comunión explica el trasfondo doctrinal del nuevo Código de Derecho canónico. San Basilio, en el S. IV, en una época postconciliar, dice en uno de sus escritos que la situación de la Iglesia se asemeja a una batalla nocturna en el mar, a un combate en la oscuridad en el que como consecuencia del insoportable ruido de los contendientes no se puede distinguir el amigo del enemigo¹. La época en la que los artículos del Cardenal Rouco han sido escritos son diferentes a los del contexto postconciliar descrito. Como él mismo apunta, son de desbordante entusiasmo apostólico, alumbrado en el esplendor de la esperanza de la llamada Nueva Evangelización (p. 21). Por ello, no han sido escritas en polémica o debate, sino en forma expositiva de desarrollo de una idea central: “el canonista ha de tener en cuenta en primer lugar, que el objeto de su estudio, investigación

1 SAN BASILIO, *De Spir. Scto.*, cap. 30, tomado de J. RATZINGER, *Cooperadores de la verdad* (Madrid 1991) 109.

y docencia es un ordenamiento canónico, nacido y elaborado como el instrumento jurídico necesario para la aplicación fructuosa del Concilio Vaticano II en la vida y en el ejercicio de la misión de la Iglesia”. Mons. Antonio María Rouco expone que los conceptos centrales del Derecho canónico tales como el primado del romano pontífice y su relación con el Colegio episcopal, o la relación Iglesia Universal e Iglesia particular son prioritarios dentro de la Teología del Derecho Canónico. En cambio, el desarrollo de los derechos fundamentales, o de los recursos administrativos en el Derecho eclesial entra dentro de la secularización o mundanización de su Derecho. A su juicio, el camino adecuado en el desarrollo del Derecho canónico es el de su desmundanización (*Entweltlichung*).

2. En el capítulo dedicado a la novedad y la necesidad eclesial de la fundamentación teológica del Derecho canónico, el autor expone con la sencillez de un gran maestro que la esencia de la Iglesia no solo no es contraria al Derecho –frente al postulado clásico de Rudolf Sohm, que tanta influencia ha tenido, y que ha sido como una “espina clavada en la canonística” (Mörsdorf)–, sino que está dentro de su misma esencia. El ser del Derecho no es exclusivamente mundano, puesto que enraíza en el carácter trascendente de la naturaleza humana. Tampoco el ser de la Iglesia es puramente espiritual, dado que en virtud de la acción fundacional de Cristo y la institución y el envío a los apóstoles, con Pedro a la Cabeza, se configura como una realidad socialmente establecida a la que le es inherente la visibilidad, en cuanto que es el Cuerpo de Cristo.

Hace falta que meditemos con frecuencia, para que no se vaya de la cabeza, que la Iglesia es un misterio grande, profundo. No puede ser nunca abarcado en esta tierra. Si la razón intentara explicarlo por sí sola, vería únicamente la reunión de gentes que cumplen ciertos preceptos, que piensan de forma parecida. Pero eso no sería la Santa Iglesia. En la Santa Iglesia los católicos encontramos nuestra fe, nuestras normas de conducta, nuestra oración, el sentido de la fraternidad, la comunión con todos los hermanos que ya desaparecieron y que se purifican en el Purgatorio -Iglesia purgante-, o con los que gozan ya -Iglesia triunfante- de la visión beatífica, amando eternamente al Dios tres veces Santo. Es la Iglesia que permanece aquí y, al mismo tiempo,

transciende la historia. La Iglesia, que nació bajo el manto de Santa María, y continúa -en la tierra y en el cielo- alabándola como Madre².

3. En el tercer capítulo, dedicado a la memoria de la amistad del autor con Mons. Corecco, se refleja el eco que han tenido las reflexiones sobre Sacramento y Derecho que, en diálogo compartido por ambos autores, fueron publicadas en Milán en 1971. Aquel libro era la búsqueda de horizontes intelectuales nuevos distintos a los que hasta ese momento se habían ofrecido dentro de la Iglesia para responder al liberalismo ilustrado: la explicación de la Iglesia mediante la categoría de la sociedad perfecta. Y al mismo tiempo, alejándose del anti-juridicismo que, procedente del protestantismo, se había asentado en algunos ambientes académicos y pastorales de la propia Iglesia católica. La respuesta era la fundamentación del Derecho canónico al servicio de la comunión eclesial, entendida la Iglesia como misterio, comunión y misión.

4. La renovada actualidad de la concepción católica del matrimonio y la familia es el capítulo 4º (pp. 63-93). Entre los aspectos positivos de la institución familiar hoy, señalaba San Juan Pablo II en la exhortación apostólica *Familiaris consortio*, “una conciencia más viva de la libertad personal y una mayor atención a la calidad de las relaciones interpersonales en el matrimonio, a la promoción de la dignidad de la mujer, a la procreación responsable, a la educación de los hijos, se tiene conciencia de la necesidad de desarrollar relaciones entre las familias, en orden a una ayuda recíproca espiritual y material, al conocimiento de la misión eclesial propia de la familia, a su responsabilidad en la construcción de una sociedad más justa”.

El Cardenal Rouco señala que la bienvenida a las familias “está inspirada en la caridad fraternal, el lugar donde los matrimonios y las familias en crisis, separados y divorciados, encuentran las puertas de una auténtica fe integral que vive la experiencia que clarifica para ellos la prospectiva vital en la que la total verdad del amor cristiano puede ser actualizado y puesto en práctica en la vida marital y familiar, sin ningún menosprecio de su contenido teológico o su forma de vida canónico-eclesial”. Por ello, incide en que el cuidado pastoral del matrimonio y la familia es posible, e invita a realizar un trabajo productivo en toda “la vieja Europa y no solo en unas pocas parroquias o

2 S. JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER, *El fin sobrenatural de la Iglesia*, n. 1.

comunidades”. Además, plantea poner en valor las iniciativas ‘provida’ para que la verdad del matrimonio sea extendida hasta el campo de la “sociedad civil y la comunidad política” y llama a unir fuerzas con ciudadanos no creyentes que sean “sensibles” a estas cuestiones. El Arzobispo emérito de Madrid destaca que la cultura de lo superficial y provisional invade los aspectos más íntimos de la vida personal y puede llevar a pensar que la gran cuestión sobre la verdad de la vida es un “problema menor que interesa poco a las generaciones jóvenes”. En todo caso, enfatiza que la institución del matrimonio es anterior a la autoridad del hombre y que, en este sentido, es inmune a cualquier manipulación de cambio. “Nada es más esencialmente necesario o más urgente históricamente que volver al conocimiento de la ley natural que funda, soporta y rige el matrimonio más allá de cualquier constelación histórica de factores”, declara.

Su Santidad el Papa Francisco ha expresado también en palabras sencillas y accesibles a todos que la familia tiene su origen en el Creador: “Renovemos nuestra fe en la palabra del Señor que invita a nuestras familias a esa apertura; que invita a todos a participar a la profecía de la alianza entre un hombre y una mujer, que genera vida y revela a Dios”³.

5. El capítulo 5º (pp. 95-122) se dedica a la parroquia, la escasez de sacerdotes y la participación de los laicos en la vida y en la misión de la Iglesia. El autor, expone de modo claro el carácter insustituible del ministerio del sacerdote para la vida cristiana de los fieles. Los modos de atención pastoral que se arbitren a consecuencia de la escasez de sacerdotes, habrán de considerarse excepcionales y transitorios. Los fieles laicos pueden colaborar, pero en virtud de la diversidad esencial entre el sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio ministerial, nunca podrán sustituir al sacerdote. En palabras de Benedicto XVI:

Los fieles laicos encontrarán en muchas otras personas aquello que humanamente necesitan, pero sólo en el sacerdote podrán encontrar la palabra de Dios que siempre deben tener en los labios; la miseri-

3 Los mejores mensajes del Papa sobre la familia en el viaje a Cuba y Estados Unidos <http://www.romereports.com/2015/09/28/los-mejores-mensajes-del-papa-sobre-la-familia-en-el-viaje-a-cuba-y-estados-unidos>, consulta del día 19 de octubre de 2015.

cordia del Padre, abundante y gratuitamente dada en el sacramento de la reconciliación; y el pan de vida nueva, alimento verdadero dado a los hombres⁴.

III. CONSIDERACIONES FINALES

Decía Cervantes en el prólogo a *Don Quijote de la Mancha*:

Desocupado lector: sin juramento me podrás creer que quisiera que este libro, como hijo del entendimiento, fuera el más hermoso, el más gallardo y más discreto que pudiera imaginarse. Pero no he podido yo contravenir al orden de naturaleza, que en ella cada cosa engendra su semejante. Y, así, ¿qué podía engendrar el estéril y mal cultivado ingenio mío, sino la historia de un hijo seco, avellanado, antojadizo y lleno de pensamientos varios y nunca imaginados de otro alguno, bien como quien se engendró en una cárcel, donde toda incomodidad tiene su asiento y donde todo triste ruido hace su habitación?

Pues bien, el lector ocupado en el estudio del derecho canónico, descubrirá en la lectura de esta obra del Cardenal Rouco que, efectivamente, cada cosa engendra su semejante, y que el libro es el fruto de la madurez intelectual de quien tiene un probado amor a la Iglesia y una experiencia pastoral llena de prudencia y caridad. Estas páginas van precedidas de muchas lecturas reflexionadas en la tranquilidad y el silencio de aquella biblioteca que el *Kanonistisches Institut* tenía en la Geschwister-Scholl Platz, pero también reflejan la aquilatada experiencia de quien conoce la incomodidad de las decisiones de gobierno.

El poeta Luis Felipe Vivanco, en *Prosas propiciadas*⁵, escribió:

No se hizo el hombre para la bandera sino la bandera para el hombre

4 BENEDICTO XVI, *Discurso a los participantes en el congreso organizado por la Congregación para el Clero*, 12-III-2010, citado por Rouco Varela, en la p. 121 de la obra que comentamos.

5 Poema *El recluta*.

No se hizo el soldado para el capitán sino el capitán para el soldado
No se hizo la brigada para el general sino el general para la brigada
No se hizo el hombre para la ciudad sino la ciudad para el hombre
No se hizo el niño para el maestro sino el maestro para el niño.

Las páginas de *Ecclesia et Ius* reflejan que no se ha hecho el autor para este libro, sino el libro para el autor. Reflejan la pluma de quien ha leído mucho de la doctrina clásica del Derecho canónico, y de la escuela de Múnich. Se ha dicho que traducir “es la forma más atenta e intensa de leer”⁶. El autor de este libro ha traducido, o al menos leído, en su lengua original tantas fuentes latinas y tantos textos de la concepción de Mörsdorf que han imprimido en el autor sus razones, de manera que han cristalizado en una exposición original que combina la tradición y la modernidad.

Isaac Bashevis Singer escribía en *Un día de placer*, refiriéndose a los enfrentamientos dialécticos que tenían lugar en la cocina familiar entre su padre (rabino) y su hermano mayor (Joshua): “Pese a que en años posteriores leí gran cantidad de obras de filosofía, jamás encontré argumentaciones más convincentes que las esgrimidas en la cocina de mi casa”. Los alumnos de Derecho canónico de la Universidad San Dámaso, cuentan sin duda con una gran biblioteca, con ansia de saber, con tranquilidad para escribir, pero tal vez no sea fácil que encuentren argumentos más sólidos que los que tienen en publicaciones de su propia casa, como ésta.

6 Declaró Miguel Sáenz en Viena (1997), al ser premiado.

